

608 00 28 20



Pedimos a las familias un uso responsable de este teléfono. El servicio está diseñado para cuando la urgencia no pueda esperar al siguiente horario y día laborable, y no haya posibilidad de resolverla mediante apoyos naturales: amigos, otros familiares, etc.

*Servicio de Apoyo a Familias*



# SERVICIO DE URGENCIAS



## Atención telefónica

608 00 28 20



*Todos los días del año*

Tardes: únicamente se atenderán las demandas que no puedan esperar a la atención del servicio del día siguiente.

Fines de semana y festivos: únicamente se atenderán las demandas que no puedan esperar al siguiente día laborable.

## Movilización de apoyos

### **Persona de apoyo o estancia para la persona con TEA**

En caso de:

- Hospitalización de la persona con TEA o de un familiar.
- Fallecimiento de un familiar.
- Necesidad de cuidados a otro familiar.
- Problemas de habitabilidad en la vivienda habitual.

### **En caso de graves crisis conductuales**

Para atender a la persona, el servicio podrá solicitar apoyo a los servicios de emergencia de la Comunidad de Madrid y/o actuar conjuntamente. El servicio no contempla el desplazamiento de un apoyo de forma inmediata.

### **Tiempos de reacción y resolución de las demandas**

El servicio garantiza la atención telefónica todos los días del año.

El servicio no puede garantizar un tiempo máximo de resolución de las demandas.

El servicio no puede garantizar la resolución de todas las demandas.

### **Precios para las familias**

Los precios establecidos para el Servicio de Respiro.